

Que, por lo expuesto, este extremo del petitorio es fundado en parte.

Que, de acuerdo con el análisis efectuado, corresponde modificar la actualización de la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión con costos del año 2024, en resolución complementaria;

Que, se han emitido los Informes N° 186-2025-GRT y N° 187-2025-GRT de la División de Generación y Transmisión Eléctrica y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas, respectivamente, los mismos que integran y complementan la motivación que sustenta la decisión del Consejo Directivo de Osinergrmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de Osinergrmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergrmin, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergrmin en su Sesión N° 08-2025, de fecha 25 de marzo de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar fundados los extremos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16 y 21 del petitorio del recurso de reconsideración interpuesto por Pluz Energía Perú S.A.A. contra la Resolución N° 012-2025-OS/CD, por las razones expuestas en los numerales 2.6.2, 2.7.2, 2.8.2, 2.9.2, 2.10.2, 2.11.2, 2.13.2, 2.16.2 y 2.21.2 de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar fundados en parte los extremos 2, 3, 4, 5, 12, 15, 20, y 22 del petitorio del recurso de reconsideración interpuesto por Pluz Energía Perú S.A.A. contra la Resolución N° 012-2025-OS/CD, por las razones expuestas en los numerales 2.2.2, 2.3.2, 2.4.2, 2.5.2, 2.12.2, 2.15.2, 2.20.2 y 2.22.2 de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar infundado los extremos 1, 14, 17 y 19 del petitorio del recurso de reconsideración interpuesto por la Pluz Energía Perú S.A.A. contra la Resolución N° 012-2025-OS/CD, por las razones expuestas en los numerales 2.1.2, 2.14.2, 2.17.2 y 2.19.2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Declarar improcedente el extremo 18 del petitorio del recurso de reconsideración interpuesto por la Pluz Energía Perú S.A.A. contra la Resolución N° 012-2025-OS/CD, por las razones expuestas en el numeral 2.18.2 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer que las modificaciones que motive la presente resolución en la "Actualización de la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión con Costos 2024" aprobada mediante Resolución N° 012-2025-OS/CD, se consignen en resolución complementaria.

Artículo 6.- Disponer la publicación en el diario oficial El Peruano de la presente resolución en el portal Web: <https://www.gob.pe/osinergrmin>, y consignarla junto a los Informes N° 186-2025-GRT y N° 187-2025-GRT que la integran, en la página Web de Osinergrmin: <https://www.osinergrmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2025.aspx>.

OMAR CHAMBERGO RODRIGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2384685-1

Resolución de Consejo Directivo con la que se modifica la Resolución N° 012-2025-OS/CD, mediante la cual se aprobó la Actualización de la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para los Sistemas de Transmisión con costos del año 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGRMIN N° 038-2025-OS/CD

Lima, 25 de marzo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 012-2025-OS/CD ("Resolución 012") se aprobó la "Actualización de la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión con costos 2024";

Que, contra la Resolución 012 las empresas Pluz Energía Perú S.A.A., Luz del Sur S.A.A. y Electro Dunas S.A.A., interpusieron recursos de reconsideración, los cuales fueron resueltos mediante las Resoluciones N° 037-2025-OS/CD, N° 035-2025-OS/CD y N° 036-2025-OS/CD, respectivamente;

Que, Osinergrmin declaró fundados y fundados en parte extremos de los recursos interpuestos por Pluz Energía Perú S.A.A. y Luz del Sur S.A.A., habiendo decidido, consignar en resolución complementaria, las modificaciones y/o precisiones pertinentes a la Resolución 012, las cuales se encuentran sustentadas en los Informes N° 186-2025-GRT y N° 188-2025-GRT;

Que, el archivo "VALORIZACIÓN MÓDULOS DE INVERSIÓN 2025.xlsm" contiene la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión con costos 2024 y la carpeta "MODULOS_2025" contiene los archivos que sustentan a la referida base de datos; los cuales, serán sustituidos como consecuencia de la presente decisión;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergrmin, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; en el Reglamento General de Osinergrmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; y en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergrmin en su Sesión N° 08-2025, de fecha 25 de marzo de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución N° 012-2025-OS/CD, mediante la cual se aprobó la actualización de la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para los Sistemas de Transmisión con costos del año 2024, debiendo sustituirse el archivo "VALORIZACIÓN MÓDULOS DE INVERSIÓN 2025.xlsm" y la carpeta "MODULOS_2025" que la integran, por los archivos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal Web: <https://www.gob.pe/osinergrmin>, y consignarla junto con el archivo "VALORIZACIÓN MÓDULOS DE INVERSIÓN 2025.xlsm" y la carpeta "MODULOS_2025" que la integran, en la Web institucional: <https://www.osinergrmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2025.aspx>.

OMAR CHAMBERGO RODRIGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2384689-1